



SOLICITUD DE TRÁMITE
Departamento de Inspecciones y Verificaciones

M. EN G.I.R. Y P.C. UBALDO GONZÁLEZ CARRETES
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
MORELOS
PRESENTE

FECHA (DD/MM/AAAA)		
*NRPC		

NRPC: NÚMERO DE REGISTRO EN PROTECCIÓN CIVIL

Datos del Solicitante			
Nombre completo:			
En carácter de:			
Documento con el que acredita su personalidad:	Poder Notarial	Acta Constitutiva	Identificación Oficial
Teléfono (móvil):			

Datos del Establecimiento			
*Nombre o Razón social:			
Nombre comercial:		Persona: Física	Moral
Teléfono (local):		Coordenadas: Lat:	Long:
*Correo electrónico oficial:			
Giro o actividad:			
*Domicilio:			
Calle:		No. Exterior:	
No. Interior:		Colonia:	
Municipio:		C.P.:	

* Estos datos se tomarán para la elaboración de las resoluciones administrativas.

Solicito que las notificaciones de las resoluciones administrativas se envíen al correo electrónico oficial proporcionado

TRÁMITE SOLICITADO	ATENTAMENTE
<p>Inspección a instalaciones en operación.</p> <p>Inspección por concentración masiva.</p> <p>Inspección a vehículo que carbura con gas L.P. o natural.</p> <p>Inspección a vehículo que distribuya gas L.P., gas natural, materiales o sustancias peligrosas.</p>	<p>Firma del solicitante</p>
<p>NOTA IMPORTANTE: Se debe presentar una solicitud por cada trámite y adjuntar el comprobante oficial de pago emitido por la Secretaría de Hacienda Morelos.</p>	<p>La firma debe ser autógrafa, no se debe pegar imagen de esta.</p>

La presente solicitud de trámite se suscribe bajo protesta de decir verdad con fundamento en el artículo 77 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos de aplicación supletoria a la Ley Estatal de Protección Civil y se apercibe de las penas y sanciones que prevé el art 221 del Código Penal Para El Estado De Morelos por lo que, si la información proporcionada por el particular presenta alteraciones o no corresponda al establecimiento, el trámite quedará sin efectos con independencia de la responsabilidad penal en que pueda incurrir. Las notificaciones vía correo electrónico se fundamentan en el artículo 207 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Para que el trámite sea admitido, debe cubrirse el pago de derechos que corresponda de conformidad con el artículo 114 QUATER de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. En caso de duda consultar el RETYS correspondiente.